

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 343
DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 9 de mayo de 2016, se reunieron los integrantes del Consejo Consultivo para llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número 343, en términos del artículo 20 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**) y se contó con la asistencia de los siguientes consejeros: MARÍA AMPUDIA GONZÁLEZ, MARIANO AZUELA GÜITRÓN, NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL, RAFAEL ESTRADA MICHEL, MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ, DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, CARMEN MORENO TOSCANO, MARÍA OLGA NORIEGA SÁENZ y GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA. Asimismo, asistieron el primer, segundo, tercera, cuarta, quinto y sexto visitadores generales, el secretario ejecutivo, el director general de Quejas y Orientación y el secretario técnico del Consejo Consultivo. Habiendo quórum se dio por instalada la sesión a las 12:05 horas, con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 342, DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** El presidente inquirió a los consejeros respecto del contenido del Acta de la Sesión Ordinaria número 342 que recibieron con antelación a la celebración de la presente Sesión. No habiendo observaciones se dio por aprobada.
- II. **INFORME MENSUAL AL CONSEJO CONSULTIVO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2016.** El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ concedió la palabra al director general de Quejas y Orientación, licenciado CARLOS M. BORJA CHÁVEZ, quien presentó el informe mensual de actividades. El presidente comentó que hubo un decremento en las quejas, el cual se refleja en las cifras presentadas y también se han concluido más de las quejas recibidas, a fin de abatir el rezago que hay en la **CNDH**. Se ha hecho un gran esfuerzo para concluir más quejas y también se ha incrementado el número de las Recomendaciones emitidas, en comparación con las expedidas al principio del año pasado que fueron pocas, debido al cambio de administración, pero ya se han dirigido más que las emitidas en el mismo periodo del año anterior. El ministro GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA preguntó en qué consisten la alerta temprana, la alerta migratoria, la alerta Amber y la alerta de género. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ indicó que se tratan de diversos procesos o mecanismos preventivos de atención a diferentes temas, por ejemplo, la alerta de género tiene diversas etapas, puede iniciarlo el Instituto Nacional de las Mujeres (**INMUJERES**) y participa la **CNDH**, así como otras entidades, se hace el estudio de un

Estado de la república en particular y derivado del mismo, si se percibe que hay cuestiones de feminicidio se emite un informe al Estado correspondiente para que atienda la situación, si no lo hace se emite la alerta correspondiente y, de acuerdo a la ley, debe seguir algunas variables. La alerta de violación a los derechos humanos es el mapa que tiene la **CNDH** de algunos casos que son de su conocimiento y que resultan sensibles en cuanto a su temática, cuenta con un rubro de casos que trascienden la entidad federativa que implican violaciones sensibles a los derechos humanos y la **CNDH** se encuentra en la capacidad de ejercer la facultad de atracción; la segunda opción es no esperar a que haya una queja, sino por las circunstancias de las que tiene conocimiento la **CNDH**, se anticipa y conoce de oficio y, finalmente, ante la actualización de algún riesgo sobre víctimas de violación a derechos humanos se emiten las medidas cautelares. Se le llama alerta temprana en el sentido de poder intervenir oportunamente, si se compara con el ejercicio anterior, ante el cúmulo de acontecimientos en el país, la **CNDH** debe estar atenta a identificar cuáles casos podrían atraerse, sin demérito de las competencias locales que deben respetarse y cuáles podrían ser aquellos que no se necesitaba una queja, sino hacerlo de oficio y, sobretodo, las medidas cautelares que son una valiosa herramienta para prevenir actualización de riesgos. Solicitó al Primer Visitador General explicar en qué consiste la alerta Amber. El licenciado ISMAEL ESLAVA PÉREZ expresó que la alerta Amber es cuando se establece en las entidades federativas una serie de acciones ante una eventual denuncia de una niña o niño que ha desaparecido, a partir de ello se articulan las distintas autoridades, no es de tipo preventivo, acontece durante las primeras horas cuando ha desaparecido una persona. El presidente indicó que es parte de los protocolos que se han impulsado y que ahora pretende incorporar la ley de desapariciones, es que el Ministerio Público no levantaba averiguaciones previas antes de 48 horas, por lo que la oportunidad de la intervención se perdía. Pidió al doctor EDGAR CORZO SOSA explicara la alerta migratoria. El Quinto Visitador General indicó que ese tipo de alerta es aquella que se activa cuando una persona extranjera llega al país y la autoridad migratoria tiene conocimiento de alguna situación especial de ésta pudiendo negarle el acceso con base en una alerta que expidió un gobierno y se encuentra activa. En ocasiones se utiliza para negar su entrada al país, pero en otras es para tomar en consideración que a esa persona se le debe practicar una segunda revisión; se trata de una alerta preventiva para efectos de la entrada al país de una determinada persona. Agregó que la **CNDH** cuenta con la Alerta 6 cuando el programa de agravio a periodistas y defensores civiles de derechos humanos conoce que algún periodista o defensor sufrió alguna agresión, la **CNDH** emite una alerta en el sentido de que entra al conocimiento del hecho y lo envía a todos sus contactos para allegarse de toda la información y contar con la mayor cantidad para dirigirse a las autoridades posiblemente responsables de la situación de riesgo en que se encuentra el periodista o defensor de derechos humanos. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO indicó que la alerta de género fue un

mecanismo de denuncia y el origen de conflictos entre la sociedad que quería una alerta y el gobierno, ahora ha cambiado el enfoque y es un mecanismo de colaboración con el gobierno que tiene a cargo la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (**CONAVIM**), por lo cual hay diversas etapas, la sociedad civil denuncia que hay una cantidad fuerte de feminicidios, por ejemplo, en el estado de México, solicitan se decrete una alerta de género y se dirige al sistema nacional de violencia, donde están representadas todas las personas responsables de la capacitación, la promoción, del tratamiento de las mujeres en los estados y, además, autoridades como la **CNDH**, la Procuraduría General de la República (**PGR**), entre otras, si se decide que es admisible la queja, se realiza un procedimiento que genera las alertas de género en el país, en este momento hay 12, porque ya está el estado de México, pero falta el de Veracruz. La maestra NORMA INÉS AGUILAR LEÓN indicó que efectivamente participa la **CNDH**, la alerta de género puede solicitarse por alguna organización no gubernamental, por la **CNDH** si lo considera procedente, entre otras, se presenta la solicitud ante el **INMUJERES** que lo turna ante **CONAVIM** de la Secretaría de Gobernación, se realiza el análisis y si se considera, previo al inicio de los trabajos, se lleva a cabo una visita *in situ* para conocer los hechos que han sucedido en determinada entidad federativa, con posterioridad se inician los trabajos en los cuales participa diversas instituciones y también se recurre a especialistas. Mencionó que las reuniones de trabajo se realizan de manera discreta, quienes participan no pueden hacer público lo que se comenta, porque se encuentra en estudio, una vez que ya se tiene el análisis, se formulan recomendaciones al gobierno del Estado, el cual tiene un plazo para aceptarlas y evitar así la declaración de alerta de género, lo debe hacer del conocimiento del grupo de trabajo o que informe qué acciones han implementado para evitar la alerta de género, por ejemplo, si se han establecido mecanismos de difusión y promoción para la defensa de las mujeres o para prevenir los feminicidios o agresiones sexuales. Una vez que se analizan las acciones que ha llevado a cabo el gobierno del Estado, el grupo de trabajo puede determinar declarar o no la alerta de género para posteriormente continuar con los estudios y análisis. Actualmente se encuentra declarada la alerta en 12 entidades del país, en el estado de México en 11 municipios y, recientemente, se realizó una visita *in situ* a los estados de Querétaro y Zacatecas. El presidente indicó que se les enviará un cuadro indicando los lugares en los que se encuentra activada la alerta de género. La doctora MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ comentó que la alerta Amber tiene una lógica distinta, es un mecanismo internacional y se le nombró así en honor a Amber Hagerman que fue una niña que desapareció y dos días después fue encontrada sin vida, parte de que las primeras 24 horas a la desaparición de un niño o niña son fundamentales para que sea encontrado con vida y sin daños, esta alerta la emite la procuraduría y también a todos los puntos fronterizos para que el niño no sea sustraído del país, en estas primeras 24 horas las autoridades están enteradas que desapareció una niña o un niño y que deben centrarse en su

localización. También hay mecanismos de comunicación a la sociedad para que cualquier persona que vea al niño que fue sustraído y sujeto a la alerta Amber pueda informar a las autoridades y se activen los instrumentos para su rescate.

III. RECOMENDACIONES DEL MES DE ABRIL DE 2016. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ solicitó al licenciado ISMAEL ESLAVA PÉREZ presentar las Recomendaciones correspondientes a la Segunda Visitaduría General. Mencionó que el doctor ENRIQUE GUADARRAMA LÓPEZ lo acompañó por la mañana a una reunión en la **PGR** sobre la fosa hallada en Tetelcingo, Morelos, en donde se inhumaron más de 100 cadáveres y que surgió porque cuando los familiares de una persona lo reclamaron, les indicaron que se había inhumado en esa fosa. Hay inquietud y exigencia por parte de varios grupos que señalaban que querían hacer los procesos por ellos mismos, de ahí que la **CNDH** emitió un boletín de prensa derivado de una reunión con ellos, en el que les exhortó a confiar en las instituciones y en los procedimientos legales, que la **CNDH** gestionaría con **PGR** la participación para dar certeza a los familiares ante el escepticismo que hay en la Fiscalía General del Estado de Morelos. Con motivo de esta reunión el Segundo Visitador General se quedó para hacer la ruta de trabajo. El licenciado ISMAEL ESLAVA PÉREZ explicó los hechos que motivaron la emisión de la Recomendación número 15/2016, dirigida al gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza y a los integrantes del Ayuntamiento de Torreón por actos de retención ilegal, tortura y violencia sexual realizada por servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública del municipio de Torreón, una de las víctimas murió a causa de la tortura, en este caso, el perito médico que practicó la necropsia no describió de forma detallada las lesiones que presentó y el Ministerio Público autorizó la incineración del cadáver, perdiéndose por lo tanto las evidencias para la realización de la investigación y, eventualmente, soportar la consignación que se realice en contra de los elementos de la policía municipal. Agregó que una mujer fue objeto de violencia sexual. La licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL consideró que fue espantoso lo que sucedió en el caso de la Recomendación número 15/2016, preguntó si el grupo de trabajo para proteger a las mujeres del que se habló antes intervino o va a intervenir en esta situación, porque no es la primera vez que mujeres detenidas son violadas, ultrajadas, maltratadas o torturadas, la **CNDH** no puede soslayarse de esa condición y, con independencia de la Recomendación, solicitar se imponga un castigo ejemplar por este tipo de hechos, porque si es infame cuando un marido mata a su esposa, es peor cuando una autoridad ejecuta un acto de esta naturaleza, es sumamente grave. La doctora MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ preguntó por qué la **CNDH** conoció del caso si se trata de autoridades locales. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO se adhirió a lo expresado por la licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL y enfatizó que también se está ante una violación a un tratado internacional que debería mencionarse, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, convención de *Belém do Pará*. Agregó que en el caso de la violación

de una mujer por una autoridad, corresponde a tortura. Expresó su deseo porque no vuelva a ocurrir un caso así, pero si acontece, se debe redactar un párrafo diferente y un punto recomendatorio diferente para comenzar a visualizar esta situación, porque se está borrando y la violación a una mujer es mucho más grave, por lo que debe hacerse un énfasis especial y solicitó que para cualquier otro caso se mencione, así como impartir cursos sobre la convención de *Belém do Pará* y no solo sobre el Protocolo de Estambul. El presidente expresó que comparte el reproche por este tipo de casos, los cuales no deberían de suceder, indicó que se fortalecerán las Recomendaciones, incluso si los consejeros proponen una redacción que consideren adecuada, se incorporará. Mencionó que los proyectos de Recomendación se analizan por el Colegio de Visitadores a fin de que las diferentes perspectivas se incorporen y retroalimenten cuando se trata, por ejemplo, del interés superior de la niñez, la Recomendación número 15/2016 se abordó desde la perspectiva de género, se citaron sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos precisamente porque una de las facetas de la tortura es la sexual, se desarrolló una sección sobre la perspectiva de género y también se utilizó la convención de *Belém do Pará*, se buscó que hubiera transversalidad en el análisis del tema. Indicó que los cursos de capacitación deben incorporar no solo el tema del Protocolo de Estambul, que va dirigido a los peritos y agentes del Ministerio Público, sino también el conocimiento de los derechos de las mujeres y así se solicitará en el cumplimiento de la Recomendación. El ministro MARIANO AZUELA GÜITRÓN comentó que la Recomendación ya se hizo, incluso se aceptó la misma, por lo que las aportaciones serán para casos futuros que sean similares, porque ya hay un documento que no es modificable. El licenciado LUIS RÁUL GONZÁLEZ PÉREZ indicó que el fortalecimiento de los puntos recomendatorios será para las próximas que se emitan e invitó a los consejeros a leer el contenido de la Recomendación número 15/2016, hay un desarrollo sobre el tema, se especificó que hubo tortura sexual y a futuro se pueden fortalecer la recomendaciones con las sugerencias. La **CNDH** conoció del asunto porque, inicialmente, había concurrencia de autoridades federales y locales, no se acreditó que la autoridad federal intervino en los hechos y solo se acreditó lo relativo a las autoridades locales, se integró el expediente y, a favor de la víctima, la **CNDH** se pronuncia. El ministro MARIANO AZUELA GÜITRÓN preguntó si esta situación podría dar lugar a que en todos los casos se señalen autoridades federales y las comisiones locales se queden sin trabajo y se pierda el sentido de la distinción, en el caso de la Recomendación número 15/2016 estuvo bien, pero el precedente puede implicar, si se difunde la situación, que ya no tengan razón de ser las comisiones locales. El presidente mencionó que no ha sido el caso en 25 años que tiene funcionando la **CNDH**, la Ley señala que debe partir del señalamiento del quejoso y la **CNDH** es cuidadosa en casos de gravedad y trascendencia como éste asunto, también es un parámetro que guía a la **CNDH**, no se busca dejar sin materia a la comisión estatal, se requiere que se ocupen de sus casos, el número de asuntos que recibe la **CNDH** de comisiones

estatales asciende a 2,549 al 30 de abril y se remiten a las mismas, son de su competencia y, solo en los casos sensibles la **CNDH** ejerce la facultad de atracción. Agregó que hay un buen entendimiento con las comisiones estatales y se ha conversado sobre el tema. En este caso se señaló al ejército, pero no se acreditó su participación, era un asunto grave y por ello se emitió la Recomendación correspondiente. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL dijo que se enteró por los medios de comunicación de que una comisión estatal ha promovido una controversia constitucional contra una Recomendación General que aprobó el Consejo Consultivo y más allá del fondo de la cuestión, consideró que era una magnífica ocasión para hacer ver a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (**SCJN**) y a la opinión pública que esta comisión es nacional, que no tiene que conocer solamente de los asuntos federales, sino que en algunos casos, como las Recomendaciones Generales para protección y garantía de derechos humanos, tiene toda la competencia y así debe resolver la **SCJN**, porque además es un tema de cierta frivolidad en el ejercicio de acciones, no es el momento del país para ejercerla. No obstante, es una buena oportunidad para, sustantivamente, dejar en claro que la garantía de derechos humanos es una cuestión de importancia nacional y la **CNDH** hace bien en expedir Recomendaciones Generales en temas tan delicados como la protección a defensores de derechos humanos y a periodistas. En el caso del Consejo Consultivo y una de sus integrantes, la maestra MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI pareciera que entra cada día más, toda la **CNDH**, pero particularmente ella, en un ámbito de necesaria defensa y garantía como señaló el relator de la Organización de las Naciones Unidas (**ONU**) para la garantía de los defensores de derechos humanos. Comentó que se debe de concientizar de alguna forma a los *ombudsman* de los estados de que se trata de una suerte de cadena en la que todos los eslabones cuentan y que lo menos deseable es poner trabas procesales, además con poco sustento sustantivo, eso no le hace bien a la garantía de los derechos humanos en el país, ni en el orden local ni en el general. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ indicó que en asuntos generales pedirá la autorización al Consejo Consultivo para que se incorpore a la sesión el director general de Asuntos Jurídicos para explicar la situación de la controversia constitucional interpuesta por el organismo estatal de derechos humanos del estado de Querétaro. Solicitó al doctor ENRIQUE GUADARRAMA LÓPEZ presentar la Recomendación número 17/2016. El Segundo Visitador General se refirió a los hechos que dieron lugar a la emisión de la Recomendación número 17/2016, la cual derivó de un recurso de impugnación y se dirigió al presidente municipal de Tetela de Ocampo, Puebla. La maestra NORMA INÉS AGUILAR LEÓN explicó los hechos por los cuales se emitió la Recomendación número 16/2016, derivada de un recurso de impugnación en contra de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas, por la publicación, en su página de internet, de la recomendación emitida con el nombre del menor de edad víctima de la violación a derechos humanos. El presidente comentó que los dos agravios que se argumentaron en el recurso fueron que se dio publicidad al nombre

de la víctima y que la recomendación del organismo estatal no la firmó el presidente de la comisión estatal, pero en este caso está previsto en la ley. Respecto de la identidad del menor determinó, con fundamento en la normatividad de la **CNDH**, que para no victimizarlo de nuevo, al publicitar la Recomendación, aunque no se mencionaran los datos de identidad, el contexto es plenamente identificable en la comunidad, por lo que determinó que únicamente se subiera a la página de internet de la **CNDH**, pero evitar otra victimización. La doctora MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ sugirió mencionar al presidente de la comisión estatal que el curso de actualización recomendado se imparta por un especialista en la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes, porque la lógica y el tratamiento son completamente distintos e incluye una serie de principios y normas internacionales que no necesariamente todas las personas que trabajan derechos humanos o protección de datos personales conocen la especificidad. Este fue uno de los debates más importantes en el proceso de discusión y aprobación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Añadió que, aunque no fue motivo de la queja, es grave que sucedan este tipo de situaciones, porque cuando suceden en estos entornos generalmente la opción de educación y escuela que tiene la niña o el niño es una, no es que pueda cambiarlo de escuela y, probablemente, será un acontecimiento que el niño cargue a lo largo de su historia y será conocido en su comunidad. Es importante suscitar una reflexión, en el sentido que los maestros requieren de mucha sensibilización en materia de derechos de los niños, porque podrán ser pedagogos, pero la vulneración de los derechos es muy grave, esto llegó a conocimiento de la **CNDH**, pero situaciones así ocurren todos los días en muchas escuelas del país y hay una normalización de las mismas, que son violatorias de los derechos humanos. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ solicitó al secretario técnico del Consejo Consultivo hablar con el presidente de la comisión estatal para que en el seguimiento de la Recomendación número 16/2016 y a fin de dar por satisfecho el cumplimiento, se trate de un especialista en la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, para que la comisión estatal se acerque con los profesores para el trato de las niñas y niños. Instruyó a los Visitadores Generales que para casos futuros se incluya este tipo de capacitación en los puntos recomendatorios. La licenciada MARÍA OLGA NORIEGA SÁENZ mencionó que si bien es importante la capacitación para la sensibilización de las autoridades, sobre todo en las escuelas, deben también instaurarse mecanismos de justicia restaurativa en las comunidades para que tomen conciencia que los derechos no se pueden violentar y para que el menor no se le vuelva a victimizar. Hay muchos ejemplos de justicia restaurativa en las comunidades que ayudan a prevenir futuras conductas violatorias a los derechos humanos, sino que también empoderan a la víctima y hacen que la comunidad tenga un cambio mucho más eficaz que un curso, porque en la justicia restaurativa participan todos los involucrados, por ejemplo, el director de la escuela, los profesores, las niñas y niños, permeando en la prevención de nuevas conductas en contra de los derechos humanos, en

este caso, del menor que no puede acudir a otra escuela. El presidente dio la bienvenida a la sugerencia y dijo que en el sistema educativo es viable la propuesta y se tomará en consideración. La maestra NORMA INÉS AGUILAR LEÓN mencionó que a través del programa de pueblos y comunidades indígenas, la **CNDH** llega a los niños con juegos y cursos, para que conozcan sus derechos y que deben defenderlos, también se involucra a los profesores y directores, particularmente se ha atendido a los estados de Chiapas, México y Oaxaca. La Cuarta Visitadora General aludió a la campaña de vacunación realizada por la unidad médica rural en el municipio de Simojovel, Chiapas, en la que se infectaron varias niñas y niños y condujo a la emisión de la Recomendación número 18/2016, dirigida al Instituto Mexicanos del Seguro Social (**IMSS**) y al gobierno del estado de Chiapas. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ recordó que este caso tuvo mucha difusión por los medios de comunicación, comentó que desde el inicio del mismo, el entonces director del **IMSS** informó a la **CNDH** de las actividades desarrolladas, brindando información e incluso se ha solicitado el apoyo de la **CNDH** para el cumplimiento de la Recomendación e incluso interceder con las autoridades de la comunidad.

IV. ASUNTOS GENERALES. El presidente mencionó que en la sesión anterior se habló de invitar al director general del **IMSS**, pero no se formalizó el acuerdo. Preguntó a los integrantes del Consejo Consultivo si estaban dispuestos a reunirse con él, como se hizo con el anterior director general. Los miembros del Consejo Consultivo manifestaron su acuerdo. Solicitó al Sexto Visitador General informar sobre el tema de la calidad de las gasolinas, planteado en la sesión anterior por el ministro GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA. El doctor JORGE ULISES CARMONA TINOCO señaló que la **CNDH** solicitó información a la Secretaría de Energía (**SENER**), a Petróleos Mexicanos (**PEMEX**) y a la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**), las primeras dos autoridades enviaron información en el sentido de que en nuestro país, del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015, se importó el 49 por ciento del total de la gasolina consumida. En el mismo periodo, el 73.1 por ciento de las gasolinas terminadas se importaron de los Estados Unidos de América y el restante, 26.9 por ciento de diversas regiones, entre las que se encuentran de Asia, el reino de Arabia Saudita, Corea del Sur, Taiwán y Singapur, esto es, de 2010 a 2015 **PEMEX** no importó gasolina, diésel ni turbosina de la República Popular de China. Hasta el 31 de marzo de 2016, **PEMEX** fue la única facultada para realizar operaciones de comercio exterior de petrolíferos, tanto importación como exportación, así como para su comercialización en el país. El 23 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso por el que se informa que a partir del 1 de abril del año en curso, la **SENER** podrá otorgar permisos de importación de gasolinas y diésel a cualquier interesado que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables. Con relación a la calidad de los combustibles, se destacó que los artículos 78 y 79 de la Ley de Hidrocarburos establecen que las especificaciones de los petrolíferos serán establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la **CRE** y que las especificaciones de calidad se

corresponderán con los usos comerciales nacionales e internacionales en cada etapa de la cadena de producción y suministro. Finalmente, destacó que en el año 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana intitulada Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos, la cual establece diversas medidas para reducir la emisión de partículas nocivas para la salud y el medio ambiente. El 28 de abril de 2016, se expidió por segunda ocasión la norma de emergencia con una vigencia del 1 de mayo al 31 de octubre para cubrir tanto a productores, importadores, transportistas, almacenistas, distribuidores y quienes realizan actividades de expendio al público de gasolina, diésel, turbosina, gas licuado de petróleo y gas avión, entre otros. Conforme a la Norma Oficial Mexicana de emergencia cada lote que se pretende importar deberá acompañarse de un informe de resultados emitido por un laboratorio del país de origen, el cual deberá tener una acreditación emitida por un organismo internacional en la materia y estar registrado ante la Secretaría de Economía, a la que deberá enviarse un informe por vía electrónica. La metodología que se lleva a cabo está de acuerdo con la **CRE** de manera que la **SENER** verifica que se cumpla con la norma de calidad de combustibles y envía a la Administración Federal de Aduanas el resultado del análisis de forma tal que, en caso de que algún valor no se cumpla, el lote de hidrocarburos será rechazado. Un proyecto de nueva Norma Oficial Mexicana se publicó el 28 de abril en la página de internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para consulta pública, la cual tiene por objeto establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir los petrolíferos en cada etapa de la cadena de producción y suministro en territorio nacional. La **CRE** aún no envía su respuesta a la **CNDH** para integrar por completo la información. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ se refirió al nuevo oficio de la doctora CARMEN BAZÚA DURÁN que reitera el planteamiento que ya ha sido del conocimiento del Consejo Consultivo, solicitó al secretario técnico del Consejo Consultivo que comentara la situación. El licenciado JOAQUÍN NARRO LOBO indicó que el día 2 de mayo se recibió un oficio de la doctora CARMEN BAZÚA DURÁN en el que se refiere a diversos oficios previos del año pasado y del presente, el cual va dirigido a los integrantes del Consejo Consultivo; mencionó que la solicitud expresa es que tome un acuerdo para saber cuál va a ser el método a través del cual se le dará tratamiento a las quejas que tiene interpuestas o pueda interponer en el futuro por la violación a sus derechos humanos, así como obtener una cita con sus miembros. La licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL expresó que el oficio se debe contestar en los términos que anteriormente se ha hecho, es decir, que no es competencia del Consejo Consultivo proveer de conformidad a su petición. El presidente indicó que debido a que el oficio se dirigió al Consejo Consultivo se presenta en la sesión; recordó que la doctora MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ se abstuvo anteriormente. El Consejo Consultivo ya tomó una decisión de cómo atender los casos de la Universidad Nacional Autónoma de México y en ese sentido se encuentra la sugerencia de la consejera NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL de responder en los mismos

términos. La doctora MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ expresó que se abstendría de suscribir la respuesta del Consejo Consultivo. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL indicó que estaba de acuerdo con el fondo de la propuesta de la licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL, pero consideró que el Consejo Consultivo sí tenía cierta competencia, pues el mismo se ha pronunciado cuando aprobó el Reglamento Interno de la **CNDH** por el sentido en que se le da trámite y resuelven las quejas presentadas ante la misma, por lo que es un asunto de explorado derecho y no se tiene previsto modificar la normatividad. Añadió que desde el punto de vista político, quizá no se perdería nada si algunos de los consejeros se entrevistara con la persona, aunque se perdería el precedente de que no es la forma de acudir ante el Consejo Consultivo, pero tal vez se desactivaría algo que, por lo visto, la quejosa está dispuesta a llevar hasta ciertos extremos desconocidos. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ recordó que la persona ha ejercido acciones legales, incluso vía amparo en dos ocasiones, que son los canales adecuados. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO expresó que hay procedimientos, reglas y todas las personas se sujetan a ellas, el Consejo Consultivo no va a transgredir las reglas que ha aprobado. El ministro GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA consideró que si ya hubo un acuerdo y se le responde que ya fue materia de consideración en determinada sesión en la que se acordó; si algún consejero expresa sus buenos oficios para dialogar con ella eso no compromete al Consejo Consultivo. El ministro MARIANO AZUELA GÜITRÓN consideró que si se difunde que hay un cuerpo de consejeros que van a platicar se crea cierta expectativa y no es propio del Consejo Consultivo hacerlo. El presidente solicitó al secretario técnico del Consejo Consultivo preparar una respuesta y distribuirla entre los consejeros, con el antecedente de contestación, a fin de contribuir a la misma con las opiniones; preguntó a los miembros del Consejo Consultivo si estaban de acuerdo. Los integrantes del Consejo Consultivo manifestaron su aprobación. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ se refirió a la controversia constitucional interpuesta por la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro (**DDHQ**), solicitó autorización a los integrantes del Consejo Consultivo para que accediera a la sesión el maestro RUBÉN FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ, director general de Asuntos Jurídicos, a exponer los argumentos de la demanda. Los miembros del Consejo Consultivo estuvieron de acuerdo. Acto seguido, accedió a la sesión el maestro RUBEN FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ. El presidente comentó que la demanda se debe a la Recomendación General número 25, la cual no conlleva una obligación específica de respuesta, ya que la finalidad es generar política pública, no tiene el mismo estatus que las recomendaciones de asuntos específicos. Recordó que el tema de la Recomendación General se refiere a las denostaciones a defensores de derechos humanos, a la propia **CNDH**, ante lo cual ha declarado que lo importante es que los servidores públicos cumplan con su quehacer y, en esa medida, la **CNDH** no tendrán intervención ni los defensores civiles, ni los públicos e internacionales, en ese ánimo se incluyeron propuestas a las comisiones estatales de derechos humanos, las cuales su suman por

avanzar en uno de los temas que preocupan actualmente; sin embargo la **DDHQ** se sintió invadida en sus atribuciones, cuando no le genera ningún perjuicio agravio o perjuicio, el asunto se encuentra ya radicado en la **SCJN**. Solicitó al director general de Asuntos Jurídicos presentar los términos de la controversia constitucional presentada en contra de la **CNDH**. El maestro RUBÉN FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ explicó los términos de la demanda de controversia constitucional presentada por la **DDHQ** con motivo de la emisión de la Recomendación General número 25. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ consideró que el comentario del doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL se actualiza con la explicación que dio el director general de Asuntos Jurídicos, porque la pretensión de la Recomendación General, dirigida a todas las autoridades incluidas las locales es que cumplan las medidas cautelares a las distintas comisiones locales, a quienes va dirigida esa parte de la Recomendación General no es a las comisiones estatales, por el contrario, es a favor de las mismas. Se recomendó que haya campañas a favor de los defensores civiles, preguntó en qué agravia a una comisión estatal, mencionó que la mayoría de los presidentes de las comisiones locales han comentado que no están de acuerdo con la controversia, porque la **CNDH** busca apoyar. Se puede demeritar el trabajo de defensa de los organismos públicos en el sentido de que se cuestiona la constitucionalidad para emitir una Recomendación General y cabe preguntar si se protege a los defensores o que la **CNDH** pierda la capacidad de proponer cambios en las prácticas administrativas a través de las Recomendaciones Generales, cuál es el trasfondo y quiénes se verían beneficiados de una situación así, sin duda las autoridades del país. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO dijo que le preocupó mucho la nota de prensa, no tanto por los elementos jurídicos, sino por el significado político, lo ubica dentro de un tipo de ataque hacia todos los mecanismos de defensa de los derechos humanos, hay un movimiento para restringir los derechos de las personas y debilitar a la **CNDH** es importante, porque tiene credibilidad, historia y presencia, por lo que puede haber otra situación que no son los argumentos jurídicos, hay algo más. El tema de los defensores tiene importancia nacional e internacional, el país está siendo cuestionado en todos los foros de la Organización de Naciones Unidas, en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y hasta en las declaraciones de los candidatos norteamericanos a la presidencia, es grave que se trate de limitar o coartar cualquier posibilidad de defender a los defensores de derechos humanos. Hace poco visitó el país el Relator de la **ONU** para los Defensores de Derechos Humanos, a quien inicialmente le cancelaron y luego pospuesta la visita programada, finalmente se entrevistó con el subsecretario; consideró que esto es parte de una forma de cerrar las posibilidades de la supervisión internacional de los derechos humanos y, en este momento para el país es grave, no se puede dar el lujo de hacerlo, es miembro de todos los pactos, ha sido promotor de derechos humanos mucho tiempo y se debe de cumplir con dichas normas, lo que no se está haciendo, hoy es el país con más periodistas muertos, por lo que en materia de libertad de expresión es uno de los últimos lugares y en el tema

de defensores de derechos humanos de igual forma. En la contestación de demanda debe considerarse que hay elementos graves y preocupantes en la situación que el país tiene en materia de derechos humanos, hay una crisis que se ve diariamente al aparecer muertos. En la Comisión Interamericana de Mujeres se han recibido muchas quejas de defensoras de derechos humanos de las mujeres, ellas están en peores condiciones, especialmente las de mujeres indígenas, el problema es muy serio. El ministro GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA consideró que la controversia constitucional es improcedente, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece la Constitución, ninguna de las hipótesis establecidas en el artículo 105 permite a las comisiones estatales promover controversias constitucionales, solamente acciones de inconstitucionalidad en el caso limitado que se prevé. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL mencionó que nadie sabe leer mejor entre líneas sobre el tema con relación a lo internacional que la embajadora CARMEN MORENO TOSCANO y se adhirió a lo que ella dijo. Sugirió que en la contestación de la demanda se haga referencia a las facultades del Consejo Consultivo y su estatus como consejeras y consejeros, ya que es aledaño a la defensa de los derechos humanos y de alguna forma se cuestiona también su posición, no solo la del presidente del Consejo Consultivo quien también lo es de la **CNDH**. Preguntó en qué estado se encuentra la controversia constitucional, porque sabe que se ha nombrado un ministro ponente, si se va a conocer sobre el fondo o aún es posible que se determine que es improcedente el ejercicio de la controversia. La maestra MARÍA AMPUDIA GONZÁLEZ consideró que en este momento el Consejo Consultivo tiene mucho más contacto social, aclaró que ha estado preocupada por la manera de involucrarse personalmente, ya que fue invitada a un evento al estado de Querétaro y en la cena, el presidente de la **DDHQ** brindó porque demandó al Consejo Consultivo y a la **CNDH**, en un momento consideró que se trataba de una broma y brindó. Conociendo los antecedentes del titular de la **DDHQ** no lo tomó como algo importante, es un personaje así, aclaró que no es su amigo personal como ninguno de los defensores de los derechos humanos, son personas con quienes convive por su trabajo. Refirió que la semana anterior le hizo llegar varios documentos, le pidió leerlos e indicó que ya se encontraba interpuesto ante la **SCJN**. Expresó su lealtad con la **CNDH** en cualquier situación, porque por primera vez la sociedad está considerándola y formar parte de la misma los debe hacer más responsables y astutos en lo que subyace a las expresiones. El presidente agradeció los comentarios de solidaridad con relación al tema e indicó que tomará en consideración las propuestas, entre ellas que el artículo 105 constitucional no prevé legitimación e incluso en la exposición de motivos se percibe que el espíritu de incluir a los organismos autónomos se debe a la creación de algunos otros a nivel federal. Se hará énfasis en las facultades del Consejo Consultivo, así como su naturaleza y se harán notar las inconsistencias con relación a qué afectación puede haber cuando se menciona a las autoridades que cumplan medidas cautelares, así como que se busca la defensa de los derechos humanos, en ese camino está la **CNDH** y su

Consejo Consultivo, sobre todo en momentos tan críticos hacia los defensores de derechos humanos, que han merecido, de su parte, diversos pronunciamientos. Sobre la visita del Relator de la **ONU**, expresó que su primera reunión de trabajo fue con él y hubo empatía, fue un buen diálogo e incluso el Relator pensó en la **CNDH** como reflejo para Latinoamérica por el trabajo que se ha desarrollado y su vinculación con los organismos internacionales. Comentó que en dos ocasiones se dirigió a la Secretaría de Relaciones Exteriores (**SRE**) de manera respetuosa pidiendo que se invitara al Relator, quien agradeció el impulso de la **CNDH**, aunque no se logró, pero se consiguió que fuera invitado por organizaciones, la **CNDH** giró una carta en la que se mencionó que la visita no era de carácter oficial, pero invitó a que las autoridades de la **SRE** lo recibieran. El Relator constató la actitud de la **CNDH**; solicitó al director general de Asuntos Jurídicos que con mucho detalle prepare la contestación de demanda y haga notar la razón que anima es fortalecer a las instituciones defensoras de derechos humanos y que, en un sentido contrario, se demerita. Sugirió y puso a consideración de los integrantes del Consejo Consultivo un pronunciamiento en apoyo de los defensores de derechos humanos. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO sugirió tomar en consideración que el Consejo Consultivo analizó y aprobó las Recomendaciones Generales. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ indicó que el ministro ponente en la **SCJN** es el ministro ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, la controversia constitucional se admitió, pero se señaló que cuando no es explícita una causal de improcedencia se admite, a reserva de que en la integración del expediente se acredite la causal. La licenciada MARÍA OLGA NORIEGA SÁENZ expresó su preocupación por la campaña en contra de los defensores de derechos humanos, la cual resiente actualmente una de las consejeras de la **CNDH** y que podría afectar a todo el Consejo Consultivo. Sugirió realizar una carta o declaración suscrita por los todos los miembros del Consejo Consultivo, porque algunas organizaciones de la sociedad civil, por ignorancia extrema o con algún interés particular, hablan de los delincuentes que están obteniendo su libertad por el maldito debido proceso y esto permea en toda la sociedad, a nivel mediático es preocupante, la **CNDH** podría explicar, por ejemplo, en qué consiste el debido proceso y concientizar a las personas. En la capacitación que imparte a agentes del Ministerio Público se ha percatado que no entienden el concepto de la defensa de derechos humanos a los delincuentes, por lo que si a ese nivel sucede cabe preguntar qué se puede esperar en el nivel de la ciudadanía o de algunas organizaciones de la sociedad civil que no cuentan con esos conocimientos. Puede deberse a factores culturales que deben afrontarse, porque desde que se creó la **CNDH** tiene el estigma de defender delincuentes, pero no es así, defiende los derechos humanos de las personas. Comentó, sobre los supuestos cobros que se han señalado, que no es verdad y que los defensores de derechos humanos también tienen derecho a cobrar, al igual que los litigantes. La licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL expresó su preocupación por el tema y más cuando leyó en un periódico una denuncia

en contra de la consejera MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI por lo cual buscaron apoyarla. Comentó que cuando a una persona se le ofende de esa forma, uno mismo debe defenderse y debería demandar, ciertamente las personas tienen derecho de expresarse, siempre y cuando no vulneren los derechos de otra persona. Si una persona, por pertenecer a una organización no gubernamental, expresa cuestiones que no son ciertas de su persona, por ejemplo, lo demandaría. Con relación a lo dicho por la licenciada MARÍA OLGA NORIEGA SÁENZ, comentó que está parcialmente de acuerdo, porque en los Estados Unidos de América algunas organizaciones no gubernamentales de derechos humanos sí cobran, pero en nuestro país, entiende, todos son gratuitos, por lo que se perdería el estrato de derecho humano si se convierten en una oficina asesora o defensora de derechos humanos, sería un bufete jurídico cualquiera, ya no sería un organismo de defensa de derechos humanos. El presidente comentó que coincide en que se debe insistir en la protección de los defensores de derechos humanos, así como reiterar que lo principal es que los servidores públicos cumplan su deber con respeto a los derechos humanos, los defensores públicos y civiles resguardan la dignidad de las personas, de cualquier persona, en la hipótesis normativa que le asiste con un derecho, ya sea para servicios educativos, de salud, para el debido proceso, para personas en internamiento, procedas o sentenciadas, la ley les otorga derechos. Mencionó que cuando se violan los derechos humanos en cuanto al debido proceso, como personas sujetas a proceso o internas, a quien se afecta es a la víctima del delito, cuando se violenta el debido proceso se afecta a la persona que resintió el delito, porque puede afectar el proceso, lo medular es que los servidores públicos realicen sus funciones de manera profesional e inteligente, es decir, con sistemas de inteligencia y no con métodos reprobables. Indicó que se elaborará un pronunciamiento sobre la protección de los defensores de derechos humanos de forma prudente, ponderada y sin personalizar, que se someterá a consideración de los integrantes del Consejo Consultivo. La licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL indicó que la licenciada MARÍA OLGA NORIEGA SÁENZ hizo una segunda propuesta, que falta promover por parte de la **CNDH** los derechos de las personas que son procesadas, la **CNDH** no defiende al delincuente, es defensora de que se observen los procedimientos y sea legal, no se puede hacer justicia con ilegalidades, pero se requiere difundirlo públicamente. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ señaló que, precisamente, el siguiente asunto general es la propuesta de campaña de difusión y solicitó a los integrantes del Consejo Consultivo su autorización para que accediera a la sesión el coordinador general de Comunicación y Proyectos para presentar la propuesta de campaña. Los miembros del Consejo Consultivo dieron su aprobación. Acto seguido, se incorporó a la sesión el licenciado JESÚS RAMÍREZ LÓPEZ. El coordinador general de Comunicación y Proyectos presentó la propuesta de campaña de difusión a través de los medios de comunicación y redes sociales. El presidente indicó que se pretende introducir la pedagogía de lo que es y representa el *ombudsman*, pero está

abierto a las sugerencias de los consejeros. Señaló que la intención es acordar sobre qué temas se debe realizar la campaña, cuál es la idea que los integrantes del Consejo Consultivo para incidir en las diversas temáticas. La doctora MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ comentó, sobre la presentación de la campaña, que no fue lo expresado por los miembros del Consejo Consultivo posicionar a la **CNDH** como una marca y la lógica del trabajo realizado se encuentra en esa línea. Se trata de promocionar lo que la **CNDH** hace para ayudar a las labores sustantivas, las personas están cansadas de que la mayoría de los *spots* son propaganda gubernamental y una estrategia con esa visión es sumarse a ello y no dice nada. Los objetivos deben ser sobre la tarea sustantiva de la **CNDH**, sobre la sensibilización de las personas, por lo que habría que invertir la lógica de la campaña presentada, hacer algo diferente y que no se trate de mensajes de autopromoción de la **CNDH**. Se deben buscar formas diferentes de reivindicar el papel de la defensa de los derechos humanos, novedosas y que no caigan en el hartazgo. Consideró que las propuestas no son afortunadas, no tienen relación con México, no sabe qué quieren decir y son estereotípicas. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO agradeció el esfuerzo realizado, porque hacer una campaña es complicado a fin de extraer lo sustantivo de la **CNDH**. Indicó que el tema de las mujeres no es presentar algunas y en las que sonríen, cuando el problema son las mujeres que están siendo violentadas y lo que la **CNDH** puede hacer es protegerlas, en la propuesta no se da un mensaje así, no deben utilizar ninguna mujer rubia, porque no es el tipo de mujeres mexicanas. Si se pretende entrar a las redes sociales deben diseñarse estrategias que atraigan a la juventud. Comentó que en la Comisión Interamericana de Mujeres realizaron un concurso para jóvenes en el que presentaron videos y los premios consistieron en un diploma, porque el interés de los jóvenes por participar es grande. Sí se requiere, como comentó la doctora MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ, realizar un giro a la propuesta, lo que es importante de la **CNDH** es que está protegiendo a las personas y eso es lo que debe transmitirse, por eso una escena del presidente de la **CNDH** sobre el caso Ayotzinapa es más importante, debe pensarse que el pueblo mexicano está angustiado porque no hay justicia en el país, la **CNDH** hace justicia a su manera porque no es juez. Sugirió que se fijen y dirijan tres mensajes importantes y se incluya un *jingle*. La licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL propuso que ante preguntas como por qué la **CNDH** defiende delincuentes, cuáles son los derechos de las víctimas, se puede presentar al presidente o al visitador general que corresponda y den una respuesta muy sencilla, con una música pegajosa, tres mensajes cada determinado tiempo y difundir mensajes específicos, por ejemplo, en las salas de espera de los hospitales sobre los derechos del paciente, sobre las obligaciones que tienen los médicos; a las escuelas sobre los derechos de las niñas y los niños; a los supermercados sobre la responsabilidad de los padres y madres, aunque también debe considerarse que no todas las personas tiene acceso a algunos medios de comunicación y tienen derecho a saber sus derechos y a ellos se debe llegar mediante otra forma. El licenciado

LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ agradeció los comentarios y solicitó al coordinador general de Comunicación y Proyectos que se vuelva a plantear la estrategia de la campaña. Preciso que la campaña digital no significa que toda sea así, es decir, a una parte de algún sector se puede llegar por ese medio, pero a otros, por ejemplo, las comunidades indígenas, a través de las radios comunitarias. La idea es tratar de llegar al mayor número posible de la población, con énfasis en personas que aún no conocen que tienen derechos o que no saben que hay organismos que defienden sus derechos, pero también a otras poblaciones que aunque lo saben, no tienen claridad, como los que creen que la **CNDH** defiende delincuentes y sobre dicho sector se debe insistir. Agregó que faltan temáticas por abordar y establecer un acuerdo sobre cuáles deben difundirse inicialmente, porque son muchos, algunos lo serán al mismo tiempo, pero con diferencia del medio por el que se difundan. La doctora MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ sugirió que se realice un diagnóstico, así como es tan claro por qué las plataformas digitales son una herramienta a la que debe apostarse, pero con relación a las comunidades indígenas y las zonas rurales, porque se da como un hecho que las radios comunitarias tienen penetración, pero el diagnóstico puede revelar cuál es su cobertura y de esa forma, lo que se vaya a hacer para llegar a esas personas, que la mayoría de las ocasiones son quienes sufren la mayor vulneración en sus derechos humanos, realmente se van a enterar de lo que la **CNDH** quiere compartir con la campaña. El presidente indicó que se tomará en cuenta y dijo que con las radios comunitarias es fácil acceder, pero como mencionó la doctora MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ, se debe pensar cuáles son los medios para llegar al sector al que se quiere dirigir la **CNDH**; a los jóvenes será a través de la vía digital con excepción de poblaciones a las que no llega. El ministro GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA consideró que el trabajo realizado está diseñado para posicionar una marca y submarca, es un buen esfuerzo, pero no se trata de una campaña de propaganda ni de publicidad, se trata de ampliar las posibilidades de información de la **CNDH**. Estimó que los spots de 28 segundos no son funcionales porque es poco tiempo, se logra atraer la atención con una buena frase, la propuesta tiene la frase “ya era hora”, pero no dice nada concreto, la idea de la mochila de derechos humanos no se explicó, sería importante incorporar información sobre derechos de los niños y a cada sector difundirle información de su interés. Las personas están cansadas de todo lo que suena a propaganda y si es oficial, aún más, por lo que el listado de los temas debe ampliarse, cada una de las Visitadurías Generales conoce los temas a tratar y cómo difundirlos socialmente, sin ánimo de posicionar el nombre de la **CNDH**, esto será una consecuencia. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ solicitó al coordinador general de Comunicación y Proyectos tomar en consideración las sugerencias y establecer una estrategia partiendo de que las personas conozcan qué hace la **CNDH**, es decir, qué defiende, así como los derechos que tienen, de forma creativa y que las personas se queden con algo del mensaje. Comentó que la **CNDH** ejerció la acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley que Regula el Uso de la Fuerza

Pública en el Estado de México. Solicitó autorización a los integrantes del Consejo Consultivo para que accediera a la sesión el maestro JOSÉ T. LARRIETA CARRASCO para presentar los avances en la investigación del caso Iguala. Los miembros del Consejo Consultivo manifestaron su aprobación. El maestro JOSÉ T. LARRIETA CARRASCO presentó los avances en la investigación del caso Iguala, entre los que se encuentra la aportación que ha hecho la **CNDH** a la misma sobre la determinación de una ruta de desaparición adicional a la que ha fijado la **PGR**, la cual parte del lugar en el que fueron interceptados los tres autobuses en que viajaban los estudiantes en Iguala, interceptados por oficiales en patrullas de la policía municipal, del tercer autobús se supone que retuvieron y trasladaron a un número, que la **PGR** sugirió que se trata de los 43 estudiantes, trasladados a un sitio conocido como Loma de Coyote y de ahí al basurero, con las consecuencias conocidas públicamente. Hasta el 23 de junio del año pasado esa era una ruta de desaparición considerada por la **PGR**. Sin embargo, las investigaciones realizadas por la **CNDH** hacían suponer que muy posiblemente existió otra ruta de desaparición, la cual parte de que un grupo de estudiantes fueron detenidos en otro lugar y viajaban en el autobús número 1531, detenido en un lugar que se conoce como puente del Chipote, que se ubica frente al palacio de justicia en Iguala, Guerrero. Esta línea de investigación ha confirmado que existió otra ruta de desaparición y que entonces no solo los estudiantes del tercer autobús habían sido detenidos, sino también los del autobús número 1531, entre 15 y 20 estudiantes normalistas y de ahí trasladados al municipio de Huitzucó ante la presencia de una persona denominada “el patrón”, según los testimonios que se han recabado. Asimismo, la investigación de la **CNDH** indica la posible participación de policías municipales de Huitzucó, en cuyas patrullas son trasladados los estudiantes del puente del Chipote a Huitzucó, así como la omisión o consentimiento de dos agentes de la policía federal a que los alumnos sean detenidos, trasladados por otros policías a Huitzucó y llevados ante quien se ha identificado como “el patrón”. El presidente indicó que el día 23 de julio del año pasado la **CNDH**, de manera pública, señaló que había la posibilidad de la participación de otra corporación policial, no se dijo cuál para no entorpecer las diligencias, pero de manera confidencial se enteró a la **PGR**. El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes se refirió a ello en el mes de septiembre, aunque anticipado desde julio por la **CNDH**. Cuando la **CNDH** llegó al testigo, dio cuenta de lo que se ha señalado, comentó que en un álbum fotográfico identifica a uno de los dos policías federales que señala, por lo que con ese elemento, aunado a que se desvió el trayecto porque estaba bloqueada la carretera, es una jurisdicción federal, competencia de la policía federal, el testigo señaló que llegó en sentido contrario, por lo que son indicios suficientes para que la **PGR** abra una línea de investigación en ese sentido. La **CNDH** solicitó protección para el testigo. Añadió que en el reporte del 14 de abril es que se profundice en el hecho de que los tres camiones que fueron detenidos en el cruce entre Juan N. Álvarez y Periférico, el tercer camión, estando detenidos uno detrás del otro, es de acuerdo a toda la evidencia de donde

se detiene a los primeros jóvenes que están desaparecidos, no así de los dos primeros autobuses. Se cuenta también con el testimonio de que del camión número 1531 también se detuvo a otros estudiantes, por lo que se indica que debe investigarse por qué de los primeros dos autobuses no fueron detenidos. Son planteamientos para que las entidades correspondientes puedan profundizar en la investigación, ante esa circunstancia y testimonio se puso a disposición de la **PGR** y esperar un tiempo prudente para hacerlo público. La doctora **MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ** consideró que el video realizado es muy didáctico, ya que se entiende qué fue lo que sucedió. Sugirió que se tome como referente, pues transmite muy bien el mensaje. El licenciado **LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ** preguntó a los consejeros si tenían algún otro tema que tratar y, al no haberlo, se levantó la sesión a las 15:30 horas del día de la fecha.

Lic. Luis Raúl González Pérez
Presidente

Lic. Joaquín Narro Lobo
Secretario Técnico del Consejo
Consultivo

Esta hoja de firmas (18/18) corresponde al acta de la Sesión Ordinaria número 343 del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos celebrada el día 9 de mayo del año 2016.

25 Años
CNDH
M É X I C O